

CAMARA DE APELACION

Por lo dispuesto por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) de Rosario (SF), Secretaría a cargo del Dr. Alfredo R. Farías en los autos caratulados: FIGUERERO BLANCA ROSA c/RUBIO AMANDO s/Usucapión (CUIJ N° 2101480075-9), se ha resuelto lo siguiente: “Acuerdo N°: 229. En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli (...). En función de lo expuesto, esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, Resuelve: 1) Corresponde declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado. 2) Imponer las costas de esta instancia a la apelante (art. 251, CPCC, 229 CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional de la parte actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Rosario, Noviembre de 2021. Dr. Alfredo R. Farías, Secretario. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 468345 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Sala II de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sec. Unica, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución: “Acuerdo N°: 282 (Tomo: 57 Folio: 371 Resolución: 282): “En Rosario a los dos días del mes de noviembre de 2021... Resuelve: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado; 2) Imponer las costas de esta instancia a la apelante. (art. 251, CPCC, 229 CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional de la parte actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber (autos: CORTÉS, TEMISTOCLE ATILIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, CUIJ N° 21- 02901068-1). Fdo.: Sres. Jueces de la Sala II: Dra. Maria de los Milagros Lotti; Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, Ley 10.160) y Dra. Elvira S. Sauan”.

\$ 45 468464 Dic. 10

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y en autos 21-00805084-5 - JUAN CARMEN NOEMI c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC s/Escrituración - CUIJ 21-00805084-5. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 244. En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de Setiembre de 2021 Resuelve: 1) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, con costas (art. 251 CPCC). 2. Fijar los honorarios de los profesionales intervinientes en el 50% de los que oportunamente resulten regulados en primera instancia. Insértese y hágase saber. Dr Molina - Dra Cinalli - Dr Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.). Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 468441 Dic. 10 Dic. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LLANE MICAELA c/EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales” (C.U.I.J. 21-04161062-7) se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, agréguese el cargo N° 34107121 y 33735121. Atento que el domicilio de la codemandada S.E.E.G S.R.L se encuentra vencido, conforme informe del Registro Público de Comercio (fs. 87 vta), lo manifestado por la actora y lo informado por el Oficial de Justicia, procédase —en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a S.E.E.G. S.R.L a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Rina Brisighelli (Jueza) - Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)”. En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada S.E.E.G. S.R.L., C.U.I.T. 3069242041-8, por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Dra. Caviglia, Secretaria.

S/C 468352 Dic. 10 Dic. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Segunda Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: SPLIVALO, CATALINA LYDIA c/COSENTINO, DIANA MELISA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11880270-2, se hace saber que se dicto el siguiente decreto: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada Cosentino, Diana Melisa a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.1” Firmo: Juez Dr. Edgardo Bonomelli (En Suplencia); Secretario: Dr. Christian Bitetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 19 de Noviembre de 2021. Secretaria: Dr. Christian Bitetti.

S/C 468447 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, se ha dispuesto citar a los posibles herederos del Sr. Angel José Valtorta, L.E. N° 6.606.846 y del Sr. René Raúl Bonucci, DNI 6.057.243, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación edictal. Autos: “VALTORTA, DAVID ERIC c/Sucesores de VALTORTA, ANGEL JOSÉ y de BONUCCI, RENÉ RAÚL s/Impugnacion de reconocimiento y reclamación de filiación extramatrimonial - CUIJ 21-11371488-0: Rosario, 30 de Noviembre de 2021.

§ 33 468344 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Dra. Maria José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al señor Alexis Cristian España la sentencia dictada dentro de los autos caratulados "ESPAÑA IARA NICOLE Y LEGUIZAMON LOLA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" CUIJ N° 21-11328849-0, que a continuación se transcribe: "N° 3797. Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando Que:... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición formulada por la señora Sofía Magali Leguizamon a la sugerencia del organismo administrativo de declara a Iara Nicole España y Lola Yasmin Leguizamón en situación de adoptabilidad mediante el acto administrativo dispuesto por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, N° 2390. 2) Declarar en situación de adoptabilidad a las niñas Iara Nicole España (D.N.I. 54.336.454), nacida en Rosario, el 01 de Mayo de 2014, nacimiento inscripto en el Tomo IV, Acta 992 del año 2014 en el Hospital Centenario y Lola Yazmin Leguizamón (D.N.I. N° 55.793.913) nacida en Rosario el 16 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en la Oficina N° 2477, Año 2017, Acta 236 el Registro Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hijas de la señora Sofía Magali Leguizamon (D.N.I. N° 44.630.903) en tanto que Iara Nicole España es hija del señor Alexis Cristian España (D.N.I. N° 38.133.325). 3) Disponer la privación de la responsabilidad parental de los progenitores en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al Defensor General y a la progenitora. 5) Firme que quede la presente resolución, ofíciese al Registro Único de Aspirantes a Guardar con fines Adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.y.C. 6) Insértese y hágase saber. Autos: ESPAÑA 1ra. NICOLE Y LEGUIZAMON LOLA YAZMIN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967) CUIJ N° 21-11328849-0. En consecuencia queda ud. debidamente notificación. Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 468356 Dic. 10 Dic. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GHIGLIONE, FEDERICO ANDRES c/SEQUEIRA MARTIN s/Apremios" CUIJ 21- 12630789-3, se hacer saber al Sr. SEQUEIRA MARTIN (DNI 8.109.720) que en los autos antes mencionado se dicto la resolución Nro. 999 de fecha 12/10/2021 donde se regularon los honorarios del Dr. Federico Andrés Ghiglione en la suma de \$29.700,66.- (equivalentes a 3,47 jus - art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767), dejándose establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (Jus) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (secretaria). Rosario, 25 de Noviembre de 2021.

§ 33 468404 Dic. 10 Dic. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, 15ta. Nominación, Dr. Carlos E. Cadierno, en autos: DI LUCH, RODRIGO CARLOS s/Concurso Preventivo” 21-02946374-0, ha resuelto mediante la Resolución nro. 13383 20/10/2021: “1) Declarar abierto el concurso preventivo de RODRIGO CARLOS DI LUCH, DNI 25.971.38555; y mediante auto ampliatorio, Resolución nro. 1447, 23/11/2021 : “1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Sindica a la CPN. Cormons Susana Teresa (2 3 6775), quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle Catamarca 1440 Piso 2° “B” de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense. 3) Fijar el día 09/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 22/04/2022 y el informe general en fecha 03/06/2022 (art. 14 inc. 9 L.C.Q). 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 07/10/2022 la audiencia informativa se fija para el día 30/09/2022 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. (...) Insértese y hágase saber.-“ Fdo: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) – Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

§ 165 468472 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 12 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y secretaria de la autorizante, y en los autos caratulados: RAMIREZ NATALIA ANDREA c/MOTEL CIERVO BLANCO D DIAZ BACCAR y Otros s/Cobro de pesos” Expte. CUIJ Nº 21-03753441-9 se cita a los herederos y sucesores de José María Díaz. A que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: “Rosario, 14 de Mayo de 2021. Por aceptada competencia atento a existir sucesión abierta de uno de los demandados en trámite en el Juzgado de titularidad del suscripto, la cual se tuvo a la vista a los fines de su evaluación. Hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Fabián Bellizia. Acompañen boletas colegiales todos los profesionales. Déjese constancia que no se solicita tasa por tratarse de una demanda laboral. Adécuese el trámite ordinario, así como publíquense edictos (art. 597 CPCC) con respecto al causante y notifique a los herederos del mismo a sus domicilios particulares (debiendo oficiar al ReNaPer a los fines de verificar tales domicilios). Notifíquese (Firmado: Dr. Bellizia -Juez- Dra. Filippini -Secretaria).

§ 33 468481 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, y en autos: PIERA, ROSA ANGELA s/Sumaria Información Expte. Nro. 21-02947695-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. Piera, Rosa Angela (DNI 34.855.530) ha solicitado el cambio de nombre por el de Piera Rosangela. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Bitetti, Prosecretaria.

§ 45 468499 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: CASANOVA, CRSTIAN DAVID y Otros c/ZONING S.R.L. s/Juicios Ordinarios 21-02929243-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Por iniciada formal demanda de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398, y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a ZONING S.R.L. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Por ofrecida prueba. Resérve en Secretaría el sobre con documental acompañado mediante escrito cargo n° 28.02.2020. Se hace saber asimismo que el boleta de compraventa mencionado al punto V.- 5 del escrito inicial de demanda, no ha sido acompañado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Marianela Maulion - Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria Juez - Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 468440 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ, ANA MARIA c/SCHVARTZ, NATALIO y Otros s/Usucapión, 21028780319 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de octubre de 2021. Proveyendo los escritos cargo N° 13646 y 13647: Por notificada, agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. Respecto de Clara Sofía Kamin, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos conocidos, en el domicilio real y legal constituido. En cuanto a Marta Beatriz Schwartz, previa reposición del sellado correspondiente, líbrense despacho electrónico al RPU a fin de que informe si existe juicio de declaratoria de herederos y/o sucesión abierta a su nombre. A lo demás, oportunamente. Finalmente, atento lo ordenado por auto N° 1780/17 y N° 2317/17, ofíciase al RGP a fin de ordenarse la inscripción como litigioso del inmueble objeto de las presentes actuaciones, el que conforme constancia de autos se encuentra inscripto bajo Mat. FR 1612153 y no como por error se consignó en el auto N° 1780/17. Dra. Daniela A. Jaime; Dra. Silvia A. Cicuto, Secretaria - Juez - Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 468439 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos:

ZANELLO, MARTIN PABLO c/NEIL, JAIME s/Prescripción Adquisitiva 21-02902884-9, se hace saber que se dicto lo siguiente:

Rosario, 20 de Octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos. Ofíciase a los fines de sorteo de defensor de oficio. Dra. Elisabet Felippetti Dr. Carlos E. Cadierno. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 33 468438 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos: ZANELLO, PABLO MARTIN c/LACOSTE, EUGENIO s/Prescripción adquisitiva 21-02905184-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Octubre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Ofíciase a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines del sorteo de Defensor de oficio de la lista respectiva. Notifíquese. Elisabet Felippetti Carlos E. Cadierno, Secretaria en suplencia Juez. Fdo. Dra. Sabrina Rocci en suplencia.

\$ 33 468437 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: CABIALE, CLAUDIA PATRICIA y Otros c/BUGNONE, ALEJANDRO C s/Prescripción Adquisitiva, 21-02928324-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos del demandado hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele intervención en los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense los edictos de la rebeldía por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja; una vez efectuada ambas notificaciones se sorteará defensor de oficio.- Dra. María Florencia Di Rienzo - Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria subrogante Juez. Firmado: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en Suplencia.

\$ 33 468436 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instancia

en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se hace saber que en los autos caratulados: FAURE, ESTEBAN MARTÍN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 695/17), la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución complementario y que el mismo ha sido puesto de manifiesto por el término de ley. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 468443 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: CASTILLO, MARIA BELEN s/Solicitud propia quiebra - 21-02890442-5 (1024/2017) se decretó en fecha 24/11/21 lo siguiente: "Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2021.

S/C 468444 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, secretaría del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALDERETE HERNAN ALBERTO s/Solicitud de propia quiebra, (Expte. 429/2017) ha decretado tener por presentada la readecuación al proyecto de distribución practicado por la Sindicatura, poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26 de Octubre de 2021. Dra. Felipetti, Secretaria Subrogante.

S/C 468446 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a V & M INDUMENTARIA SRL de la siguiente providencia: ROSARIO, 14 de septiembre de 2021. Por solicitada declaración de quiebras. Cítese y emplácese al deudor para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Autos caratulados: "V & M INDUMENTARIA S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ N° 21-02947050-9). Fdo.: Gabriela Cossovich, Secretaria. Rosario, 24 de Noviembre de 2021.

S/C 468452 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, secretaria de la autorizante, dentro de los autos: BERNEZAR, RAÚL ALBERTO c/ITÁLICA SC por acciones s/Escrituración, CUIJ N° 21-02897001-0, se ha dispuesto notificar auto aclaratorio que se transcribe y dice. N° 1511. Rosario 23/11/2021. Vistos Y Considerando: Los presentes caratulados: BERNEZAR, RAÚL ALBERTO c/ITÁLICA SC POR ACCIONES s/Escrituración, Expte. n° 21-02897001-0, en los que la actora solicitó que se aclarara la sentencia n° 335 del 05/04/21, en el sentido que se omitió incorporar la descripción del inmueble, siendo parte de una mayor área. Atento a lo normado por el art. 248 del CPCC, corresponde aclarar la sentencia recaída en los presentes, en el sentido que el inmueble a escriturar es el descrito como: "lote cuatro de la manzana J, ubicado entre calle San Bernardo

entre las calles Aconcagua y Calingasta, mide quince metros de frente al sur por cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros de fondo. Linda al norte con Miguel Roberto Meister, al sur con calle San Bernardo, al oeste con el lote tres y al este con los lotes siete, ocho y nueve. Encierra una superficie total de seiscientos ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados”, siendo parte de una mayor área. Por lo expuesto, y de conformidad con lo normado por el art. 248 del C.P.C.C.; Resuelvo: Aclarar la sentencia n° 335 del 05/04/21, en el sentido señalado en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Cura secretaria - Dra. Cecilia A. Camaño, Juez. Rosario, 26 de Noviembre de 2021.

\$ 52,50 468373 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza en Suplencia, Secretaría de la Dra. Sarbina Rocci, en los autos caratulados: “MONZON ;ARA MALENA s/Sumaria Información” CUIJ: 21-02948951-0 a los efectos de hacer constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación de los presentes. A los efectos legales se publican edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: “ROSARIO, 12 de Octubre de 2021.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por iniciada la petición de supresión de apellido paterno. Conforme el art. 17 de la Ley 18.248 a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al padre de la peticionante a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiéndosele correrse traslado al mismo por el término de diez días. Para testimonial de los Sres. Mariel Alejandra Díaz y Lucas Tomás Armand, a tenor del pliego transcrito, fijase fecha de audiencia para el día 9 de noviembre de 2021 a las 8 y 8.30 hs. respectivamente. Fecho, de la petición, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Ofíciase al Registro General de Propiedades para que informe sobre medidas precautorias que pesaren sobre la peticionan/e. Certifique la partida de nacimiento acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) - Juez en suplencia. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.- Secretaria, Rosario, Noviembre de 2021. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 468451 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoctava (18va.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaría de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro de pesos (CUIJ: 21-12627992-9), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Alejandro Maximiliano Salvatierra (D.N.I. N° 29.285.036) el Decreto del siguiente tenor: “Rosario, 02 de noviembre de 2021.- Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc. 8 del C.P.C.- Fdo. : Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Otro: Rosario, 9 de noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Revócase parcialmente el decreto de fecha 02/11/2021, dejándose sin efecto en la parte que dice “Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc 8 del C.P.C.-“ y en su lugar, se provee:

notifíquese por edictos. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.

\$ 33 468374 Dic. 10 Dic. 14

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Rosario, en las actuaciones "JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10 s/Organización del juzgado" CUIJ 21- 01406463-7 hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 18 de noviembre de 2021 - N° 1430 - Resuelvo: En cumplimiento de las directivas indicadas, pongo a disposición de las partes que hayan presentado la documentación reservada en el Juzgado correspondiente a los siguientes expedientes 1) causas que no se encuentran ingresadas en el sistema informático implementado en el año 1997 y que no han registrado actuación alguna desde la implementación del sistema informático; 2) causas que no registren actuaciones posteriores al 31/12/2011. Los interesados deberán concurrir al Juzgado hasta el 22/12/21 en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, debiendo proporcionar para ello indefectiblemente el número de expediente de la documentación cuya devolución se solicita. Pasada esa fecha, no sea admitirá ningún reclamo y se procederá a su destrucción el 27/12/21. Dispongo la publicación de la presente resolución: a) en la Mesa de Entradas del Juzgado, b) por edictos por tres días corridos en los meses de noviembre y diciembre en el BOLETÍN OFICIAL, c) por 2 avisos en el Diario "La Capital", a publicarse un día hábil y un domingo en los meses de noviembre y diciembre del corriente. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 468371 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta (14ta) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche (S), en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 665/2020 - CUIJ: 21-02935374-0), se ha ordenado publicar edictos que se publicarán tres (3) veces, venciendo el término cinco (5) días después de la última publicación, a efectos de notificar al demandado Sr. Omar Héctor Flores (D.N.I. N° 14.440.870), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 08 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 9651/21: Téngase al compareciente por presentado a mérito del poder obrante a fs. 7/13 de los conexos, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S-)". Queda entendido que este emplazamiento se formula bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S-). Rosario, 30 de Noviembre de 2021.

\$ 33 468376 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Patricia Almará,

en autos caratulados: LALUCE, MIGUEL ANGEL c/GRABICH, CLAUDIO s/Daños y perjuicios, Expte. N° 880/11 - C.U.I.J. 21-12365076-7, ha sido dictado el decreto del siguiente tenor: “Rosario, 21 de Septiembre de 2021. Téngase por renunciado al mandato oportunamente conferido con los alcances del Art. 46 del C.P.C. Cítese y emplácese al poderdante a fin de que comparezca por sí o por apoderado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos.- Fdo. : Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaría”. En consecuencia, se emplaza a estar a derecho al Sr. Miguel Angel Laluce por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 24 de Noviembre de 2021.

\$ 33 468403 Dic. 10 Dic. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, cita, emplaza, y notifica a los herederos de César Angel Volpe (DNI 6.011.050) conforme lo ordenado en los autos: VOLPE, CESAR y Otros c/BERTOSSI, NATALIO J. s/Rendición de cuentas” CUIJ Nro. 21-04944797-0. A saber: “Rosario, 25 de Octubre de 2021. Téngase presente. Agréguese. Publíquense edictos como lo solicita.” “Nro. 907. Tomo 143. Folio 108. Rosario, 27.07.21. AUTOS Y VISTOS:..., de los que resultó:... Por tanto, Resuelvo: 1) Determinar que la base regulatoria en autos asciende a la suma de \$ 4.565.210,59.- conforme los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, y conforme ello: 2) Regular los honorarios del Dr. Tristán Mariano Alvarez, en la suma de \$881.041,33 Pesos, (152,73 JUS) - unidad de honorarios profesionales de abogado y procuradores, más IVA si correspondiere, conforme Art. 6 Y 8 de la Ley 6767, con noticia de la Caja Forense. Establecer que el ajuste por unidad JUS (conf. Art. 32 Ley 6767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria (conf. Fallo CSJSF, autos “Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna”. A y 5 T° 2763 F° 294/236) y devengará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe (art. 32 Ley 6767, modificada por ley 12.851), el que no podrá superar el 36 % anual y sujeto a lo dispuesto por el art. 771 del CCC., a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Insértese y hágase saber.” “Rosario, 26 de Marzo de 2021. Téngase presente. De la oposición a la estimación de honorarios efectuada, traslado. Por renunciado al mandato, téngase presente. Cítese y emplácese a su poderdante para que comparezca por sí o por apoderado legal a asumir su representación dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, Octubre de 2021. Secretaria Dra. Elisabet Felippetti.

\$ 52,50 468409 Dic. 10 Dic. 14

La Secretaria Dra. Sobrina Rocci del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 60 Nominación de Rosario ordena la publicación por edictos a los fines de notificar la Aclaratoria Nro. 1558 del 03/11/2021 dictada dentro de los autos caratulados: LARREY DANIEL c/SCENNA ASUNTA DOMINGA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-01235480-8, Expte. 116/2018, que se transcribe:

Y Vistos: Los autos caratulados: “Larrey Daniel Antonio c/Scenna Asunta Dominga y Otro s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 1252/2007, venidos a despacho para resolver el nuevo pedido de aclaratoria formulado por la parte actora a fs. 583 y fs. 585. Y Considerando: Por sentencia N° 4398/17 (fs. 400/404) y autos aclaratorios N° 1243/19 (fs. 455) y N° 1464/19 (fs. 457/458) se declaró que Daniel Antonio y Nora María Larrey adquirieron el dominio por usucapión larga de las

dos terceras (2/3) partes indivisas de un lote de terreno cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 317 A, Folio 858, N° 143.701 del Registro General Rosario. Dicha fracción, objeto de este juicio, se haya inscripta en condominio a nombre de los codemandados Asunta Domingo Scenna y Luis Scenna en razón de 1/3 cada uno. El fallo a quo fue confirmado por acuerdo N° 434 del 30/12/2019 expedido por la Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, encontrándose la decisión adoptada firme y consentida. Conforme se desprende de las constancias de autos, al día de la fecha, no se ha podido inscribir definitivamente ante el Registro General Rosario la sentencia aquí dictada. Sólo se ha logrado una inscripción provisoria atento los defectos observados por la repartición pública mencionada. Por ello, y a fin de subsanar los mismos, se procede a corregir los errores meramente formales consignados por el Registro. Adviértase que, en la descripción del inmueble hecha por el agrimensor a fs. 22, se constata la existencia de un error. En efecto, allí se indica que el lote linda de ambos lados con calle Rioja, cuando ello no es así, tal como se desprende del plano archivado al Dupl. 3657-R en el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario. En este entendimiento, y a los fines de la inscripción definitiva de la sentencia de adquisición del dominio dictada en los presentes por ante el Registro General Rosario, cabe dejar constancia que: Daniel Antonio y Nora María, ambos de apellido Larrey (hoy fallecidos), han adquirido el derecho de propiedad por prescripción veinteañal respecto de una fracción de terreno, con todo lo clavado y plantado, que se encuentra ubicada en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dicho bien es identificado en el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Natalia Da Campo como Lote 15 y se encuentra situado sobre calle Belgrano entre Laprida y Rioja; a los 50.07 mts. de calle Laprida hacia el suroeste y a los 40.24 mts. de calle Rioja hacia el noreste. Se compone de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: por su frente al sureste 10.40 mts. lindando con calle Belgrano, igual medida en su contra frente lindando con María Rosa Montaldo y otro; 50.00 mts. en su lado suroeste lindando con Juan D'Alleva y otra e idéntica medida en su lado noreste lindando con Ángel Di Sciascio y Héctor Mastrángelo. Encierra una superficie total de 520 m2. Todo ello conforme se desprende del plano de mensura para información posesoria inscripto en fecha 16/12/2008 en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).. Regional Rosario, bajo el N° 3657- R (duplicado). Que en mérito a lo expuesto; Resuelvo: Aclarar a los fines puramente registrales, la sentencia en el sentido expuesto. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 1252/2007). Fdo.: Dra. Sabrina Rocci secretaria - Dr. Luciano Carbajo Secretario Juez., Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 120 468412 Dic. 10 Dic 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario y en autos TORRES FRANCISCA c/COLMAN MERCEDES ISABEL s/Prescripción adquisitiva, Expte. 21-02924688-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 16 de Octubre de 2020 por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado merito del poder especial acompañado. Desele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el tramite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1) Ofíciase al registro de procesos universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2) Ofíciase al Registro Nacional de las Personas RENAPER o al Registro Público de Comercio en caso de Sociedad a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3) Ofíciase a la Dirección General de Catastro Provincial API a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir.

4) Ofíciase a la Municipalidad de Rosario (Pérez o Funes o a la que corresponda), al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del

Estado EX ONABE a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble.

5) Oficiése a la Municipalidad de Rosario (o Pérez o Funes O a la que corresponda) para que informen los datos de empadronamiento, numero de cuenta, ubicación, calle y numero del inmueble.

6) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7) Acompañe plano y acta de mensura con citación de linderos, o en su caso oficiése al API a los efectos de que remita las copias respectivas. 8) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra Claudia Ragonese Jueza - Dra. Marcela Norma Barro Secretaria. Rosario, 30 de Noviembre de 2021.

S/C 468411 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ANTONIO ANDRADA D.N.I. 12.757.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADA, ALFREDO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949006-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JOSÉ RAFAEL, D.N.I. 06.558.227, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: "RAFAEL, RUBÉN JOSÉ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02946335-9). Rosario, de noviembre de 2021. Dra. María Belén Morán - Secretaría de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN HUMBERTO LUCERO D.N.I. 17.668.168 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, FABIAN HUMBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948781-9) .

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SIMEONE CRISTINA MARTHA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SIMEONE CRISTINA MARTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860717-9) Casilda, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARRANZA ROBERTO FELIPE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CARRANZA ROBERTO FELIPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860314-9) Casilda, 18 de noviembre de 2021. Fdo.

Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del SR. FOLTRAN GLADYS MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FOLTRAN GLADYS MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861023-4) - Casilda, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Viviana Guida Secretaria.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "CARINI JUAN CARLO S S/SUCESORIO" CUIJ 21-26363997-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: JUAN CARLOS CARINI, DNI. 11.523.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. - Rufino, 2021.

\$ 45 Dic. 10 Dic. 14

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...Por iniciada la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble inscripto al Tomo 185 Folio 494 N° 189.356 Depto. Iriondo, dirigida contra Octavio Manuel Ponce Lemos y contra Jesús Natividad Pereyra (...) y/o sus herederos y/o quien resulte propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble (...). Cítese y emplácese a estar a derecho a los mencionados y cítese y emplácese a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del C.P.C.C. -en los que se consignarán los datos de Dominio pertinentes- para que comparezca dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía..." (Autos: PONCE JESICA ANABELA c/PONCE LEMOS OCTAVIO MANUEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-26025374-0) - Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$ 52,50 468337 Dic. 10 Dic. 14

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados: UGULINELLI JORGE LUIS c/OSVALDO LUIS SANTINELLI E HIJO s/Cobro de Pesos -Laboral - CUIJ 21-17061628-3, se ha dictado la siguiente providencia: “Cañada de Gómez, 11 de Noviembre de 2021. “...No habiendo comparecido los herederos del demandado Sres. Osvaldo Luis Santilli y Osvaldo Antonio Santilli, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio. Notifíquese por edictos.” Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Secretaría Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario.

S/C 468384 Dic. 10 Dic. 14
